



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

*Radicación:* **2022 00122 00**

De conformidad con lo establecido en los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020, se **INADMITE la demanda**, para que en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo se subsane lo siguiente:

1. Acredite mediante documental idónea el deceso de la señora María Amelia Beltrán de Castillo (q.e.p.d).
2. Manifieste, si respecto de la causante María Amelia Beltrán de Castillo (q.e.p.d), ya fue iniciado proceso de sucesión, en caso afirmativo allegue providencia en la que son reconocidos los herederos de aquella.
3. Allegue documento denominado cesión del contrato a favor del aquí demandante.
4. Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada completo, toda vez que el aportado inicia desde la pagina 8.
5. El escrito subsanatorio alléguese mediante mensaje de datos a la dirección \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ correo electrónica [cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co), conforme lo previsto en el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

**NOTIFÍQUESE <sup>1</sup>**

---

<sup>1</sup> Decisión anotada en el estado No. 078 de 06 de julio de 2022.

**Firmado Por:**

**Jaiver Andres Bolivar Paez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 077  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

**Código de verificación: 51ff391a1e216d0814614105cc03a728011954ec25223db910927088ece3aa3b**

Documento generado en 05/07/2022 10:02:16 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**